
ACUERDO NÚMERO CI/OIC/005/2026 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR ATENTA INVITACIÓN A TODOS LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VIII, XXI y XXV, 9 fracción II, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo Segundo norma décima, decimoprimera y decimosegunda del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el cual se emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, de fecha 23 de septiembre de 2019; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo de fecha 24 de diciembre de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, los cuales son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo lo señalado por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 inciso t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, mediante el cual se realiza atenta invitación a todos los proveedores y contratistas dados de alta en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Coahuila en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contará con un Contralor Interno con autonomía de gestión. -----

SEGUNDO. - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

TERCERO.- Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

CUARTO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. -----

QUINTO. - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un Órgano de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. -----

SEXTO. - Que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante el Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. –

SEPTIMO-. La Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, tiene como facultad recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila. -----

OCTAVO.- Derivado de la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, cuenta con las capacidades normativas, técnicas y humanas para ejercer de manera suficiente, responsable y adecuada las facultades que le han sido conferidas, así como emitir los acuerdos y lineamientos. -----

NOVENO.- Que en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) el Gobierno del Estado representado por el titular del Poder Ejecutivo, asistido por el secretario de gobierno y por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y por otra parte el Instituto Electoral de Coahuila representado por el en su momento Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo; firmaron Convenio de colaboración para el uso de los Padrones de proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de brindar y compartir información en el marco de la contratación a proveedores y contratistas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

DECIMO- Que mediante Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del año 2025, el Consejo General del Instituto ratificó el Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Electoral de Coahuila y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el uso del Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMO PRIMERA -. Dado que el Convenio de Colaboración comenzó a surtir efectos a partir de que fue aprobada su ratificación y toda vez que esta acción ya sucedió como se describe en el numeral anterior. En ese sentido y acorde con la Clausula Segunda en el apartado de los Compromisos del IEC, dentro del inciso d) se establece que el Instituto podrá, en relación con contratos vigentes, sugerir e invitar a los proveedores y contratistas a fin de que obtengan su certificado de aptitud que emite la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior y dando cabal cumplimiento al Convenio de referencia, se hace atenta invitación a los integrantes activos del Padrón de Proveedores del Instituto Electoral para que realicen los trámites pertinentes a fin de obtener su Certificado en la Secretaría de Fiscalización citada en el párrafo que antecede, con independencia del registro que le fuera otorgado por el Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:



ACUERDA

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto por el Convenio de Colaboración para el uso de los Padrones de Proveedores y de contratistas de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Instituto Electoral de Coahuila; se les hace la atenta invitación a los integrantes activos del Padrón de Proveedores del Instituto Electoral para que realicen los trámites pertinentes a fin de obtener su Certificado en la Secretaría de Fiscalización citada en el párrafo que antecede, con independencia del registro que le fuera otorgado por el Instituto Electoral de Coahuila. -----

SEGUNDO: Lo anterior se deberá hacer de conocimiento a los Integrantes activos del Padrón de Proveedores vía correo electrónico, con la finalidad de que estos realicen su trámite con oportunidad. -----

Así lo acordó la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Contralora Interna, del Instituto Electoral de Coahuila quien firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, siendo el día siete (07) de enero del año dos mil veintiséis (2026). -----



LIC. MARIA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA



CONTRALORÍA INTERNA
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Instituto Electoral de Coahuila